



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### NÚMERO 2

##### EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 1043/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS contra la empresa Sarai Nuñez Micaelo, Energy Electric Renovables S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución Sentencia número 288/2018, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que debo estimar la demanda presentada por el INSS frente a Sarai Nuñez Micaelo y la empresa Energy Electric Renovables S.L., se anula la Resolución de 26/04/2016, que reconoció a la primera la prestación por maternidad, y se condena, solidariamente, a los demandados al reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas, por un importe de 2.657,76 euros, así como al abono de los intereses que se devenguen hasta la fecha de notificación de la presente sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sarai Nuñez Micaelo y Energy Electric Renovables S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 14 de noviembre de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia, Vicenta García Saavedra Bastazo.

Nº. I.-5790